

RESOLUCIÓN 663-30-CONATEL-2006

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de COMPAÑIA DE TRANSPORTE RADIO TAXIVOLVO S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COMPAÑIA DE TRANSPORTE RADIO TAXIVOLVO S.A.. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

DATOS DEL CONCESIONARIO:											
NOMBRE: COMPAÑIA DE TRANSPORTE RADIO TAXIVOLVO S.A.											
Código SNT: 0142528					Dirección: CUENCA, FELIPE SEGUNDO Y DON BOSCO						
Concesión (X)					Renovación ()						
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (1) FRECUENCIAS (USD): 3.76					TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 2.83						
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radieléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
CIRCUITO 1											
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)		
1	150.22500	150.22500	12.50	12K5F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	CUENCA Y ALREDEDORES	3.76	2.83		
ESTACIONES MOVILES (30)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCC3519	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCC3520	10.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCC3521	10.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCC3522	10.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCC3523	10.00	MOTOROLA PRO-5100	6	HCC3524	10.00	MOTOROLA PRO-5100
7	HCC3525	10.00	MOTOROLA PRO-5100	8	HCC3526	10.00	MOTOROLA PRO-5100	9	HCC3527	10.00	MOTOROLA PRO-5100
10	HCC3539	10.00	MOTOROLA PRO-5100	11	HCC3540	10.00	MOTOROLA PRO-5100	12	HCC3541	10.00	MOTOROLA PRO-5100

2006-FMT-3285

13	HCC3542	10.00	MOTOROLA PRO-5100	14	HCC3551	10.00	MOTOROLA PRO-5100	15	HCC3552	10.00	MOTOROLA PRO-5100
16	HCC3553	10.00	MOTOROLA PRO-5100	17	HCC3558	10.00	MOTOROLA PRO-5100	18	HCC3569	10.00	MOTOROLA PRO-5100
19	HCC3570	10.00	MOTOROLA PRO-5100	20	HCC3571	10.00	MOTOROLA PRO-5100	21	HCC3572	10.00	MOTOROLA PRO-5100
22	HCC3573	10.00	MOTOROLA PRO-5100	23	HCC3574	10.00	MOTOROLA PRO-5100	24	HCC3575	10.00	MOTOROLA PRO-5100
25	HCC3576	10.00	MOTOROLA PRO-5100	26	HCC3577	10.00	MOTOROLA PRO-5100	27	HCC3578	10.00	MOTOROLA PRO-5100
28	HCC3579	10.00	MOTOROLA PRO-5100	29	HCC3580	10.00	MOTOROLA PRO-5100	30	HCC3581	10.00	MOTOROLA PRO-5100

Dado en Quito, 24 de Noviembre de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL